



CONSTANCIA: El término de que disponía la parte demandante para subsanar la demanda, la cual fue inadmitida por auto del 07/12/2023 notificado por estado el 11/12/2023, venció el día 18/12/2023 y transcurrió así: hábiles los días 12, 13, 14, 15 y 18 de diciembre, inhábiles los días 08, 09, 10, 16 y 17 de diciembre de 2023. EN SILENCIO.

Santa Rosa de Cabal, 19 de diciembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 3553

Radicado N°666824003002-**2023-00714**-00

LIQUIDACIÓN (Sucesión Intestada)

Causante: ROSA ELVIRA GALEANO DE GARCIA

Interesados: LUZ MERY GARCÍA DE SANCHEZ, JESUS MARÍA GARCÍA GALEANO y BLANCA EMA GARCIA GALEANO.

Convocados: EDUARDO GARCIA GALEANO, ANDRES FELIPE GARCIA MARÍN, MARIA GRACIELA GARCIA GALEANO

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada, no subsanó la solicitud dentro del término otorgado por la ley, tal como le fuera exigido en auto del siete (07) de diciembre de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA, promovida por LUZ MERY GARCÍA DE SANCHEZ, JESUS MARÍA GARCÍA GALEANO y BLANCA EMA GARCIA GALEANO, sobre los bienes relictos de la causante ROSA ELVIRA GALEANO DE GARCIA

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 001
Del 11-01-2024

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **294facb94b4e19526d56bdc3c5b45616bcddc433ee68bcad289efebf56fd5101**
Documento generado en 19/12/2023 11:54:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>